



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico-Caquetá, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Apoderado: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ  
Demandado: MILLER TORRES VERA  
Radicación: 18592408900120200005800

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la entidad demandante solicitó el emplazamiento del señor MILLER TORRES VERA, soportado en la trazabilidad de la empresa de Servicios Postales Nacionales 472, donde consta la devolución al remitente del envío de la citación, igualmente porque desconoce el lugar de habitación, trabajo, lugar de residencia y otra dirección para la ubicación del demandado, por lo tanto, le asiste razón al abogado y en consecuencia, este Juzgado accederá, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 que dispone: "*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*", en tal razón se dispondrá el emplazamiento del señor MILLER TORRES VERA, identificado con la CC. 7.729.488, procediendo de conformidad en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anterior el Juzgado,

**DISPONE:**

ORDÉNESE el emplazamiento del demandado MILLER TORRES VERA, identificado con la CC. 7.729.488, para que comparezca personalmente o por conducto de apoderado, a fin de notificarse del auto que libró mandamiento de pago de fecha 07 de septiembre de 2020, sino comparece se le nombrará Curador Ad-Litem, para lo cual se procederá únicamente a incluirlo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE,**

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO**  
Juez

**Firmado Por:**

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**71f5ea77db1eb79e40ce8f234c79a9e988a8e948caa1467b59e5e1c40ec9  
308b**

Documento generado en 15/03/2021 04:10:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**